CONTRATO N° 31/2016 DE ADQUISICION DE VEHICULOS – LOTE N° 2 y 3

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C. EMISORA DE CAPITAL ABIERTOS"**, con **RUC Nro. 80014256-0**, con domicilio en la Avda. Santa Teresa N° 3100 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIVINO JOSE MARTINEZ VIEDMA,** con Cédula de Identidad N° 496.329, **BERNANDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ** con Cédula de Identidad N° 763.384, en sus carácter de Director y Vice Presidenta respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE VEHICULOS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Vehículos",*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 31/2016 de Adquisición de Vehículos
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas y modificaciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros; e Instrucciones a los oferentes publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 2000/2016 de fecha 26/10/2016;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	530	30	1	99	250.000.000
2016	1	1	0	0	530	30	1	99	190.000.000
TOTAL									440.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308859.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Concurso de Ofertas "Adquisición de Vehículos" N° 04/2016, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 2000 Acta N° 42 de fecha 26/10/2016.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 2 ADQUISICION DE AUTOMOVIL							
1	Automóvil año 2016	Chevrolet	Brasil	Unidad	1	73.000.000	73.000.000
TOTAL LOTE N° 2							**73.000.000**
LOTE N° 3 ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA							
1	Camioneta PICK UP año 2016	Chevrolet	Brasil	Unidad	1	167.000.000	167.000.000
TOTAL LOTE N° 3							**167.000.000**
TOTAL GENERAL							**240.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos cuarenta millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas, *El pago se hará* en moneda nacional (guaraníes) y contra la ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. La emisión del cheque se realizara dentro de los (20) veinte días contados, a partir de la presentación de las documentaciones para el cobro por los bienes por mesa de entrada en la CJPPM.

Del monto total facturado se efectuaran las retenciones, correspondientes al impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme se establece en las disposiciones legales.

Independientemente a estas retenciones se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro(0,4%) por ciento sobre el monto de las facturas pagadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta 31/12/2016.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato – de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de DIEZ POR CIENTO (*10%) del valor total del contrato, cuyo plazo de Vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del Contrato, y, cuyo plazo para presentación deberá ser diez calendario a partir de la firma del Contrato.-*

La garantía deberá adoptar la siguiente forma.

Póliza de Seguro *emitida por una compañía de Seguros autorizadas a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay dentro de los 10 días calendario posterior a la firma del Contrato.* En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales o de haber fenecido la vigencia del contrato.----------

El valor de las multas será: del 2% (DOS POR CIENTO) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación.----------

La multa máxima será de 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y en caso de que el valor de la multa supere el monto estipulado en la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá automáticamente el Contrato.----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La multa deberá ser calculada sobre el valor del servicio en demora.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO [illegible] CUNDIA

El período de validez de la Garantía será de *12 meses,* Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Caja de jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Asunción, Paraguay.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10(diez) días corridos a partir de la presentación del reclamo hecha por la Convocante.*----------

10. DE LAS MULTAS.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 1(un) día posterior a la fecha en la cual LA CONVOCANTE debía realizar el pago al PROVEEDOR. ----------
La tasa de interés que se aplicará es del *1 %(UNO POR CIENTO)* por semana por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción
	LOTE N° 2 ADQUISICION DE AUTOMOVIL
1	Automovil Mecanico año.2016 **Motor:** 1.4 MPFI-FLEX **Inyección electrónica:** multipunto **Puertas:** 4 (cuatro) laterales y 1 (una) baulera trasera **Potencia:** 98 CV a 6.000rpm **Refrigeración:** Radiador Tropicalizado **Frenos:Sistema de frenos anti-blocante (ABS)** **Transmisión:** MECANICA de 5 Velocidades **Dirección: HIDRÁULICA** **Tanque de Combustible: 54** (Cincuenta y cuatro litros) **Suspensión:** del: dependiente tipo Mc Pherson amortiguadores hidráulicos presurizados tras: semi independientes con resorte helicoidales tipo "barril **Equipamientos incluidos:** Aire Acondicionado de Fábrica Radio: con sistema My LINK, pantalla táctil 7", bluetooth, USB y AUX. IN Doble AIRBAGS frontales Levanta vidrios eléctricos one touch delanteros y traseros. Bloqueo y Alarma de Fábrica. Apertura de baulera con la llave. Cinturones de seguridad de 3 Puntos con ajuste de altura Llantas de magnesio con cubiertas radiales ARO 15" (185/65/R15) Faros antinieblas. Retrovisores exteriores eléctricos. Apoya cabezas delanteros y traseros Limpiaparabrisas delanteros con temporizador y desempañadores traseros Barras de protección c/ impacto en el interior de las puertas Sensores de estacionamiento trasero. Maletero con capacidad de 500 litros
	LOTE N° 3 ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA
1	Camioneta año:2016 Motor: 2.500 CC, DE 8 válvulas, 4 Cilindros, (Alcohol/Nafta) Puertas: 4 (Cuatro) laterales Potencia:206 CV a 5.200 RPM (Gasolina) y Alcohol Frenos: A Disco y Sistema ABS en las cuatro ruedas. Transmisión: Mecánica de 6 velocidades Capacidad: 5 (cinco) Pasajeros, Dirección: Hidráulica. Tanque de Combustible: 76 (setenta y seis) Litros

	Equipamientos: 02 AIR BAGS Juego de balizas, Juego de herramientas, Extintor de incendio, Rueda de auxilio, cinturón de seguridad de 3 puntos en todos los asientos. Tercera luz de freno, y desempañador trasero. Llantas de Aluminio ARO 18, Radio AM/FM, CD mp3, MY LINK USB y Bluetooh; control de velocidad crucero en el volante, 4 Parlantes, columna de dirección colapsable, volante con reglaje de altura, Aire Acondicionado, Asientos de Cuero Computadora a bordo con diferentes funciones e informaciones de uso. Levantavidrios eléctricos, espejos de ajuste eléctrico. Alarma Antirrobo con control remoto y bloqueo central de puertas con mando a distancia en la llave. Sistema de inmovilización electrónico del motor por medio de la llave. Barras de protección contra impacto en interior de las puertas. Apoya brazos delanteros con consola central, Luces de lectura individuales, Espejos en los parasoles, en ambos lados. Faros antinieblas delanteros y traseros, regulación interna de altura de luces

Alcances y Términos de Referencia

Mantenimiento:

Deberá existir en Asunción y en otras ciudades del interior del país como en el departamento de Itapúa (Encarnación, San Cosme y Damián, Santísima Trinidad del Paraná), Departamento de Alto Paraná (Ciudad del Este, Moisés Bertoni) y en el Departamento de Boquerón Región Occidental Loma Plata, Concepción Guajaiby un taller de reparaciones especializadas en la marca del automóvil ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.-

Se debe demostrar con un certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, del modelo del automóvil ofertado, por un periodo no menor a 5 años.-

Debe adjuntarse un manual de piezas con codificación y diseños.-

Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el desarrollo del motor del automóvil ofertado.-

Servicio Conexo:

El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de vehículos entregados, hasta 3 años o 100.000 km, lo primero que ocurra, o 2 años de acuerdo al lote ofertado e indicado en el mismo conforme al Manual del propietario que deberá acompañar a cada vehículo. Deberá incluir en el programa del mantenimiento establecido por la fabricante los cambios de lubricante; filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastillas de freno, costo de mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes, motor en general incluyendo repuestos, tren delantero en general incluyendo repuestos, sistema eléctrico en general, sistema de aire acondicionado en talleres autorizados por el representante. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de FISCALIZADOR en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.-

Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en la Capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente al vehículo.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes noviembre y año 2016.

DIVINO JOSE MARTINEZ VIEDMA
Director
DE LA SOBERA HNOS. S.A. & C.E.C.A.

BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ
Vice Presidenta
DE LA SOBERA HNOS. S.A. & C.E.C.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALCABALLERO CANDIA
Presidente
DE CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL